

NILS CIENCIA Y SOSTENIBILIDAD  
CALL ABEL-IM-2013  
CALL ABEL-CM-2013  
MANUAL

1. [¿Cómo se financia el programa NILS Ciencia y Sostenibilidad?](#)
2. [Partes intervinientes y abreviaturas](#)
3. [¿Quién puede solicitar una ayuda en estas convocatorias?](#)
4. [¿Qué significa “activo”?](#)
5. [¿Cuál es la diferencia entre Movilidad Individual \(IM\) y Movilidad Coordinada \(CM\)?](#)
6. [¿Qué tipo de actividades son admisibles?](#)
7. [¿Cómo y dónde debe ser presentada la solicitud?](#)
8. [¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?](#)
9. [¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?](#)
10. [¿Cómo se evaluarán las propuestas?](#)
11. [¿Cuál es el periodo para la realización de los proyectos / estancias?](#)
12. [¿Qué gastos son admisibles?](#)
13. [¿Qué son los costes indirectos y cómo se calculan?](#)
14. [¿Qué sucede cuando se aprueba una solicitud?](#)
15. [¿Cómo se realiza la gestión económica?](#)
16. [¿Cómo se realiza el seguimiento y control de la ayuda?](#)
17. [¿Cuáles son las actividades de comunicación y publicidad requeridas?](#)
18. [¿Qué es el análisis de riesgos y plan de mitigación?](#)
19. [¿Qué normativa es aplicable y dónde puede localizar?](#)
20. [Más información y puntos de contacto](#)

### 1. ¿Cómo se financia el programa NILS Ciencia y Sostenibilidad?

El programa NILS Ciencia y Sostenibilidad está financiado en el marco del protocolo 38b del mecanismo financiero del Espacio Económico Europeo y del Memorando de Entendimiento firmado por España de un lado y por Noruega, Islandia y Liechtenstein del otro. La Universidad Complutense de Madrid es el operador del programa.

### 2. Partes intervinientes y abreviaturas

Los fondos del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo (en adelante, EEE) son administrados por la Oficina del Mecanismo Financiero (en adelante, FMO). En España, el organismo responsable de los mismos es la Subdirección General del Fondo de Cohesión y Cooperación Territorial Europea del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, denominado Punto Focal Nacional (NFP). La Universidad Complutense de Madrid (en adelante, UCM), ha sido mandatada por acuerdo entre los socios del Mecanismo Financiero del EEE y el NFP para operar el programa NILS Ciencia y Sostenibilidad.

### 3. ¿Quién puede solicitar una ayuda en estas convocatorias?

**Las solicitudes deben ser presentadas por:** una universidad pública o privada, o un centro público de investigación, de España, en colaboración con una institución del mismo tipo sita en Noruega, Islandia o Liechtenstein.

En cada solicitud deberá participar al menos una entidad de España por un lado, a la que se denominará promotor de proyecto, y de Noruega, Islandia y/o Liechtenstein por otro. Podrán participar mayor número de entidades de estos países. Las entidades no promotoras de la propuesta que participen en la misma deberán avalar la solicitud.

**Los y las beneficiarios finales** de las ayudas son investigadores/as en ciencias experimentales en distintas fases de su carrera investigadora (predoctoral, postdoctoral o senior), activos/as en las instituciones elegibles. Las solicitudes serán elaboradas por los y las investigadores que llevarán a cabo las actividades propuestas, quienes serán responsables de la implementación de las actividades financiadas.

En caso de que en las actividades realizadas participen entidades o personas de otros países, dichas actividades no podrán ser financiadas por el programa NILS Ciencia y Sostenibilidad.

**Qué firmas y aval son necesarios:** las solicitudes deberán ir firmadas por los/las investigadores responsables de las actividades, y por el o la representante legal de la entidad española solicitante. Asimismo deberán adjuntar una declaración de los representantes legales del resto de entidades participantes avalando la solicitud y comprometiéndose a respetar la regulación aplicable y a proporcionar el apoyo logístico, administrativo y de comunicación precisos.

### 4. ¿Qué significa “activo”?

Las **personas beneficiarias** deberán:

- Mantener una relación laboral o estatutaria con una entidad elegible,
- disfrutar de una beca o ayuda, pública o privada, para desarrollar actividades de investigación o formación en una entidad elegible, ó
- estar inscrito/a en un programa de doctorado en una entidad elegible.

Otros tipos de relación con las entidades de origen deberán ser verificadas con la UCM.

Dicha condición deberá cumplirse **en el momento de presentación de la solicitud**, y deberá presentarse un certificado de la entidad de origen en el que conste la relación del solicitante con la misma.

### 5. ¿Cuál es la diferencia entre Movilidad Individual (IM) y Movilidad Coordinada (CM)?

La medida de **Movilidad individual** financia actividades en las cuales un/a investigador/a de España se desplaza a una o varias instituciones de Noruega, Islandia o Liechtenstein, o en las que un/a investigador/a de Noruega, Islandia o Liechtenstein se desplaza a una o varias instituciones de España, para llevar a cabo actividades conjuntas en la(s) entidad(es) de acogida.

La medida de **Movilidad Coordinada** financia proyectos de investigación en los que dicha movilidad se realiza entre miembros de grupos de investigación, realizándose múltiples estancias por parte de distintos/as investigadores/as.

## 6. ¿Qué tipo de actividades son admisibles?

NILS S&S financiará movilidad destinada a realizar actividades que respondan a las siguientes características:

1. **Investigación conjunta y formación avanzada:** actividades realizadas de forma conjunta entre investigadores/as de instituciones españolas por un lado, y de Noruega, Islandia y Liechtenstein por el otro. Es elegible la participación en actividades de formación avanzada (tales como workshops, escuelas de verano, cursos de doctorado, etc.).
2. Que aborden problemas relacionados con la **sostenibilidad de la tierra y el bienestar humano**.
3. Ciencias **experimentales:** actividades con un claro enfoque científico / experimental / tecnológico.
4. Involucren conocimientos de **distintas disciplinas**,  
ó  
Tengan un **claro contenido matemático**.

## 7. ¿Cómo y dónde debe ser presentada la solicitud?

La solicitud debe ser presentada mediante **formulario estandarizado**, junto con los documentos complementarios requeridos, al menos en inglés. Los documentos están disponibles en

[www.nilsmobilityproject.es](http://www.nilsmobilityproject.es)

Las solicitudes deben ser firmadas e impresas, y enviadas por correo electrónico a nilss@rect.ucm.es y dos copias por correo postal a:

Universidad Complutense de Madrid  
Campus de Moncloa  
Instituto de Matemática Interdisciplinar  
NILS Science and Sustainability  
Plaza de las Ciencias, 3, Despacho 250A  
E-28040 Madrid, España

## 8. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

Las solicitudes deben ser presentadas entre el día 8 de agosto y el 20 de octubre de 2013, a las 17:00 horas.

Dicha hora ha de considerarse como la de entrada del correo electrónico con copia de la solicitud completa, así como de la hora de envío de las copias en papel, que deberá constar en el sello de la entidad a través de la cual se remita el documento.

## 9. ¿Cómo se evaluarán las propuestas?

Las propuestas serán evaluadas por expertos independientes; sus evaluaciones serán tenidas en cuenta por el Comité de Selección Abel, el cual elevará una propuesta de concesión al Comité de Dirección del programa NILS Science and Sustainability, quien decidirá sobre la concesión.

Los criterios de evaluación serán:

- Calidad del plan propuesto (30%)
- CV de los y las solicitantes (20%)
- Complementariedad de los/las investigadores/las y grupos participantes (10%)
- Viabilidad y sostenibilidad de la propuesta (20%)
- Relevancia de la propuesta en relación con los objetivos y prioridades de NILS Ciencia y Sostenibilidad (20%)

## 10. ¿Cuál es el periodo para la realización de los proyectos / estancias?

Las estancias / actividades pueden estar en desarrollo. Únicamente serán elegibles los costes incurridos desde el día siguiente a la firma del acuerdo de proyecto con la UCM. Los proyectos y estancias deberán finalizar no más tarde del 30 de noviembre de 2015.

## 11. ¿Cuáles son las incompatibilidades de estas ayudas?

Las ayudas a los y las investigadores son compatibles con otros ingresos que puedan percibir de sus entidades de origen. En ningún caso suponen el establecimiento de una relación laboral entre los investigadores o investigadoras y las entidades de acogida. Debe evitarse la doble financiación de las actividades.

## 12. ¿Qué gastos son admisibles?

La ayuda podrá cubrir (total o parcialmente) los siguientes costes:

Financiado por una ayuda de Islandia, Liechtenstein y Noruega a través del Mecanismo Financiero del EEE.

Operado por la Universidad Complutense de Madrid.

+34 91 394 4385 mail: nilss@rect.ucm.es

- **Beca de viaje.** Los gastos de viaje y seguro de viaje se cubrirán sobre la base de costes reales (se requerirán documentos justificativos). Debe utilizarse el medio más económico de transporte.
- **Beca de estancia** para investigadores/as. Se determinará de acuerdo con las siguientes cifras:
  - o Hasta 2000 euros mensuales para beneficiarios que se desplacen de Noruega, Islandia o Liechtenstein a España
  - o Hasta 2500 euros mensuales para beneficiarios que se desplacen de España a Noruega, Islandia o Liechtenstein

Las estancias de duración inferior a un mes se financiarán proporcionalmente  
 Las estancias de duración inferior a una semana se financiarán sobre la base de cifras diarias: hasta 300 euros por día
- **Gastos de organización.** Gastos de inscripción, costes de matrícula y similares, debidamente justificados. Serán proporcionados y directamente relacionados con el desarrollo de la actividad financiada.
- **Costes de auditoría.**
- **Costes indirectos.** Ver más adelante para mayor información.
- Los investigadores beneficiarios y beneficiarias utilizarán, a su propia iniciativa, la Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente.

Será de aplicación la **normativa fiscal nacional** en cada caso. En España, estas becas no están sujetas a imposición sobre la renta. En Noruega, Islandia y Liechtenstein, las becas están destinadas a cubrir costes documentados de estancia y cualquier excedente puede ser objeto de imposición y será objeto de valoración por las autoridades fiscales.

### 13. ¿Qué son los costes indirectos y cómo se calculan?

Los costes indirectos pueden ser identificados de acuerdo con uno de los siguientes métodos:

1. Basados en los costes indirectos reales.
2. Basados en una tasa fija.

Atención: de acuerdo con el artículo 7.4.2 del reglamento, los promotores o socios de proyecto que hayan utilizado un método comparable al 1 en el séptimo programa marco de la Comisión Europea no podrán utilizar el método 2, deberán utilizar el método 1.

#### Método 1. Costes indirectos reales.

Los costes indirectos son todos aquellos costes que no pueden ser identificados por la entidad como directamente atribuidos al proyecto pero que pueden ser identificados y justificados en su sistema contable como incurridos en relación directa con los costes directos elegibles atribuidos al proyecto, por ejemplo alquiler, teléfono, internet, fax, electricidad, costes de correos, de limpieza y mantenimiento, costes salariales de personal de apoyo, costes de alta gestión, activos de uso común, etc.

El solicitante deberá utilizar una de las fórmulas descritas en la convocatoria. Pueden utilizarse distintas fórmulas para distintos tipos de costes indirectos, correspondiendo al solicitante (y auditor independiente) utilizar la más adecuada.

La tasa fija se calculará sobre el total de los costes directos elegibles, excluidos los costes de subcontratación y de recursos puestos a disposición por terceros que no sean utilizados en las instalaciones del promotor del proyecto. La tasa fija máxima es del 20% de los costes directos elegibles. Como orientación a los promotores, se considerará que el 10% es una tasa fija de costes indirectos para los proyectos. La tasa establecida se incluirá como parte del convenio de proyecto.

La aplicación del método de tasa fija no puede llevar de forma deliberada al incremento de los costes directos elegibles. Los costes directos elegibles serán valorados en detalle durante el proceso de selección.

### 14. ¿Qué sucede cuando se aprueba una solicitud?

Tras la aceptación de la resolución de concesión, la entidad promotora y los y las investigadores/as individuales o coordinadores responsables firmarán un **acuerdo con la UCM** en el que se detallarán las condiciones, responsabilidades, procedimientos y requerimientos de comunicación.

Financiado por una ayuda de Islandia, Liechtenstein y Noruega a través del Mecanismo Financiero del EEE.

Operado por la Universidad Complutense de Madrid.

+34 91 394 4385 mail: nilss@rect.ucm.es

En cumplimiento del Reglamento, las entidades promotora y socias deberán firmar un **acuerdo complementario** estableciendo las responsabilidades y tareas respectivas.

#### 15. ¿Cómo se realiza la gestión económica?

**Cuándo.** El pago de la ayuda concedida se realizará como sigue: un 80% tras la firma del convenio entre la entidad promotora, los/as investigadores/as responsables y la UCM. Un 20% tras la aprobación de los informes finales de actividad y económico por la UCM, el Punto Focal Nacional (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y el FMO (Oficina del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo). Los pagos de la UCM a la entidad promotora estarán condicionados a la disponibilidad en la cuenta bancaria de la UCM de los fondos provenientes de EEA Grants al efecto.

**Concepto:** Las transferencias a la entidad promotora de proyecto serán en forma de anticipos, que serán compensados tras la aprobación de los informes económicos intermedios y finales.

**Pagos:** La entidad promotora del promotor será responsable de los pagos de sus propios gastos, de los pagos a los beneficiarios finales y a las entidades socias del proyecto, y será responsable del uso de los fondos transferidos. Cualquier irregularidad en el uso de los fondos o en la justificación económica podrá causar la pérdida total o parcial de la ayuda, la paralización de los anticipos y el requerimiento de devolución de cualquier cuantía adelantada.

#### 16. ¿Cómo se realiza el seguimiento y control de la ayuda?

**Informes:** Las **entidades beneficiarias** deberán presentar a la UCM informes de actividad y económicos, utilizando formularios predefinidos. Como norma general, los informes cubrirán las actividades realizadas durante periodos predeterminados: enero a abril, mayo a agosto, y septiembre a diciembre. Los informes se presentarán no más tarde de un mes tras la finalización del periodo a reportar.

Los **investigadores responsables** de las actividades financiadas presentarán informes de actividad finales, además de informes intermedios en el caso actividades de duración superior a los 6 meses en el programa de Movilidad Individual, y de duración superior a los 12 meses en el programa de Movilidad Coordinada. Los investigadores responsables presentarán dichos informes, en formularios estandarizados, no más tarde de 15 días tras la finalización del periodo a informar.

**Certificados de llegada y estancia:** asimismo deberá remitirse a la UCM, para cada investigador/a desplazado/a, un certificado de incorporación a la entidad de acogida, así como un certificado final en el que figuren las fechas completas de la estancia, ambos firmados por la persona responsable de la visita en la entidad de acogida.

**Justificación de gastos:** Los gastos realizados por las entidades promotora y socias deberán ser debidamente justificados. Se entenderá que el gasto se ha producido cuando el mismo haya sido facturado, pagado, y el objeto del mismo entregado o provisto. Los gastos deberán estar soportados por facturas pagadas o por documentos contables de equivalente valor probatorio. Las entidades beneficiarias podrán presentar el informe de un auditor externo independiente certificando los gastos asociados al proyecto financiado, certificado que será considerado como suficiente por la Universidad Complutense de Madrid. Los documentos de todo tipo utilizados para justificar que no estén en español deberán ser acompañados de una detallada traducción al español. Las entidades que opten por el método de tasa fija para el cálculo de los costes indirectos no estarán obligadas a justificar dichos costes.

**Irregularidades:** cualquier irregularidad en el uso de los fondos podrá dar lugar a la retirada de la ayuda y la reclamación de reembolso de los fondos transferidos. La entidad promotora deberá informar a la UCM de cualquier sospecha o constancia de irregularidad, tan pronto como tenga noticia de la misma, y deberá proponer medidas para su subsanación. La UCM, el NFP y el FMO podrán imponer sanciones.

**Auditoría:** el programa NILS Ciencia y Sostenibilidad está sometido a verificación por parte de la Intervención General del Estado, así como del FMO, cuyos requerimientos deberán ser respetados por las entidades beneficiarias del programa.

#### 17. ¿Cuáles son las actividades de comunicación y publicidad requeridas?

Los solicitantes deberán usar los elementos de comunicación establecidos por el FMO y la UCM (logo, fórmulas de agradecimiento y otros) así como proporcionar a la UCM la información requerida para la adecuada difusión de las actividades financiadas. Cualquier publicación preparada durante y con el apoyo del programa NILS deberá mencionar dicho apoyo. Cualquier actividad (como seminarios, participación en conferencias y similares) llevadas a cabo durante y con el apoyo del programa NILS deberá mencionar dicho apoyo. La UCM

debe ser informada de dichas actividades de forma previa a su celebración de forma que pueda incluirlas en la página web del programa y debe ser incluido en los informes de actividad.

La institución firmante del convenio debería cumplir con dos requisitos clave de información:

- 1) Al menos dos actividades de información sobre las actividades en curso, los logros y resultados de la actividad financiada;
- 2) Información fácilmente accesible en páginas relevantes de la web de la institución. La información en la web debe incluir información acerca del proyecto, su progreso, logros y resultados, la cooperación con entidades de Noruega, Islandia y Liechtenstein, fotos, información de contacto y una referencia clara al programa NILS y al mecanismo financiero EEA.

### 18. ¿Qué es el análisis de riesgos y plan de mitigación?

Cualquier proyecto de investigación puede enfrentarse a diferentes riesgos o dificultades. En función del proyecto, las distintas categorías de riesgo pueden tener un impacto significativo: técnicas, financieras, legales, organizativas/de gestión, externas. Los riesgos pueden ser distintos en diversas fases del ciclo de proyecto: durante la preparación y presentación de la propuesta, durante su desarrollo, cuando se requieren cambios importantes, etc.

Las propuestas presentadas deben identificar los riesgos con probabilidad de tener un impacto real en la actividad a desarrollar. Tales riesgos pueden afectar al logro de los resultados previstos, o al desarrollo de las actividades planificadas. Los solicitantes deberán identificar y describirlos riesgos, valorar su probabilidad de ocurrencia, así como el impacto que tendrían las actividades y en los resultados. Los solicitantes describirán las medidas que tomarán para mitigar tales riesgos.

Es preciso centrarse en los riesgos con probabilidad real de ocurrencia. Los riesgos con muy baja probabilidad de ocurrir o que no tengan un impacto negativo en el proyecto no deben ser detallados. Los riesgos con alta probabilidad de ocurrencia y con un impacto negativo serio deberían ser evitados rediseñando el proyecto.

### 19. ¿Qué normativa es aplicable y dónde puede localizar?

- Protocolo 38B del Mecanismo Financiero EEA (2009-2014) (disponible en [www.eeagrants.org](http://www.eeagrants.org))
- Regulation on the implementation of the European Economic Area (EEA) Financial Mechanism 2009-2014 adopted by the EEA Financial Mechanism Committee pursuant to Article 8.8 of Protocol 38b to the EEA Agreement on 13 January 2011 and confirmed by the Standing Committee of the EFTA States on 18 January 2011. Incluidos sus anexos y guías. (disponible en [www.eeagrants.org](http://www.eeagrants.org))
- Memorandum de entendimiento para la implementación del Mecanismo Financiero EEA 2009-2014 entre el Reino de España e Islandia, el Principado de Liechtenstein y el Reino de Noruega. (disponible en [www.eeagrants.org](http://www.eeagrants.org))
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Arts. 36 a 43. (disponible en <http://www.boe.es/boe/dias/2003/11/18/pdfs/A40505-40532.pdf>)
- El texto de la convocatoria y su documentación aneja.

### 20. Más información y puntos de contacto

<http://www.nilsmobilityproject.es>

España  
 Universidad Complutense de Madrid  
 NILS Science and Sustainability  
[nilss@ucm.es](mailto:nilss@ucm.es)  
 Tel. +34 91 394 4385

Noruega  
 Norwegian Centre for International Cooperation in Education  
<http://www.siu.no>  
 Veena Gill [veena.gill@siu.no](mailto:veena.gill@siu.no)

Financiado por una ayuda de Islandia, Liechtenstein y Noruega a través del Mecanismo Financiero del EEE.  
 Operado por la Universidad Complutense de Madrid.  
 +34 91 394 4385 mail: [nilss@rect.ucm.es](mailto:nilss@rect.ucm.es)

Islandia  
The Icelandic Centre for Research  
<http://www.rannis.is>  
Vidar Helgason [vidar@rannis.is](mailto:vidar@rannis.is)

Liechtenstein  
National Agency for International Education Affairs  
<http://www.lebenslangeslernen.li>  
Marion Kindle-Khüni [marion.kindle-kuenhis@llv.li](mailto:marion.kindle-kuenhis@llv.li)